



PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN 2020-00523-00  
MACR

Al despacho de la señora Juez para proveer.  
Bucaramanga, 2 de marzo de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a proferir auto de seguir adelante con la ejecución en términos del artículo 440 del C.G.P., **se requiere** a la apoderada de la parte demandante para que, **envíe nuevamente la notificación completa** (los adjuntos que le fueron notificados a la parte demandada) ya que mediante correo electrónico únicamente se advierte un documento adjunto, desconociendo el despacho la efectividad de la notificación al tenor del Decreto 806 de 2020, máxime cuando se hace la advertencia de la descarga deberá ser a través de cierto programa (Adobe Acrobat) para su visualización, situación que no garantiza los derechos que le asisten a la parte demandada y así evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 33 DEL 03 DE MARZO DE 2021.